

4.3 Propuesta de estructura uniforme

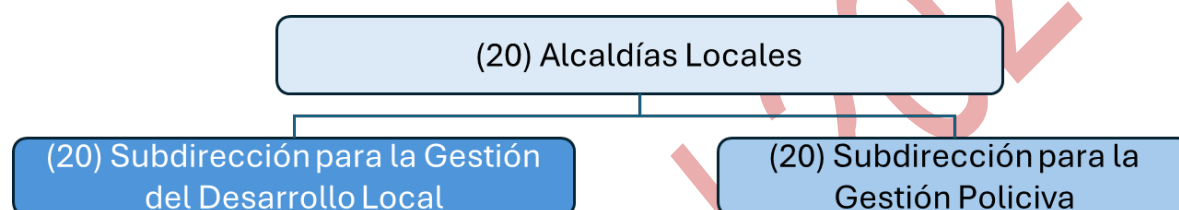
Organizacionalmente, se configuró una “Estructura Funcional” para todas las alcaldías locales, donde existe un orden jerárquico para el direccionamiento y toma de decisiones y una división y especialización del trabajo para la prestación de servicios, especialmente los misionales:

Alcaldías Locales

- Despacho del Alcalde Local
- Subdirección para la Gestión del Desarrollo Local
- Subdirección para la Gestión Policiva

Gráficamente podemos representar esta estructura con el siguiente organigrama:

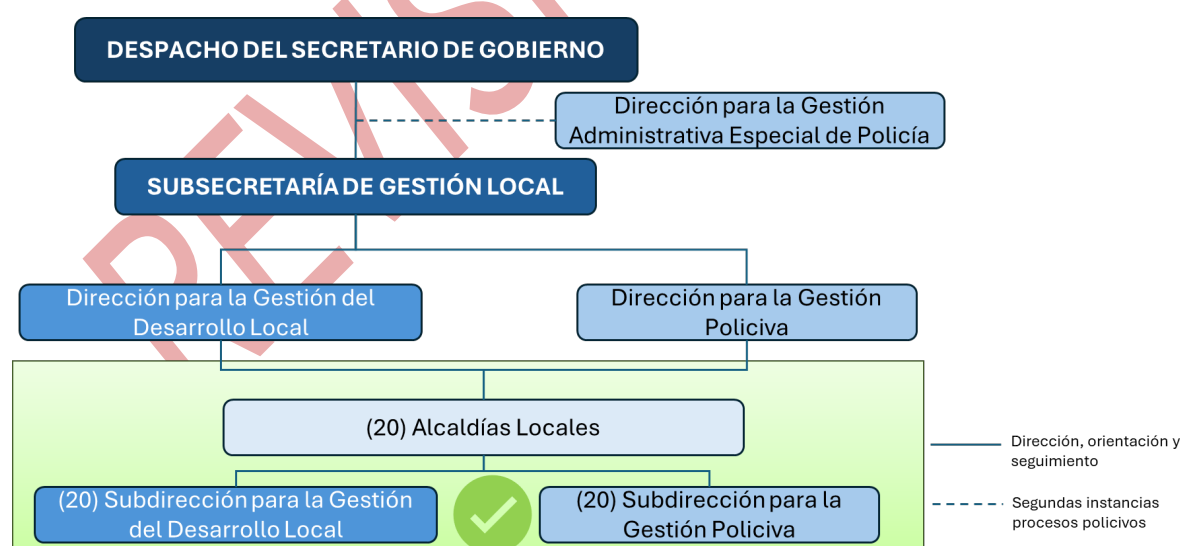
Ilustración 1 Estructura Uniforme Propuesta



Fuente: Elaboración propia, 2025.

Jerárquicamente esta propuesta de estructura interna y uniforme para las Alcaldías Locales se enlaza a los tres (3) niveles de dirección que dispone la Secretaría Distrital de Gobierno para organizar la gestión local:

Ilustración 2 Niveles de dirección SDG para la organización local



Fuente: Elaboración propia, 2025.

Un **primer nivel** centralizado, en cabeza del Secretario de Gobierno, desde donde se orientar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local, y a cuyo despacho está adscrita la Dirección para La Gestión Administrativa Especial de Policía, a fin de conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los/las Alcaldes/as Locales, los/las Inspectores/as y Corregidores/as Distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia.

Un **segundo nivel** también centralizado, en cabeza de la Subsecretaría de Gestión Local y sus Direcciones para la Gestión del Desarrollo Local y Gestión Policiva desde donde se disponen los criterios generales para la formulación e implementación de los Planes de Desarrollo Local y la territorialización de la inversión pública complementaria a desarrollar a través de planes programas y proyectos Distritales que ejecutan los organismos y entidades del Distrito Capital y se concierta y organiza a nivel Distrital los focos atención y priorización preventiva y correctiva de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Un **tercer nivel** desconcentrado en el territorio distrital, a cargo de las Alcaldías Locales, para la Formulación y ejecución de los Planes de Desarrollo Local, la coordinación de la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad y el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.

Esta propuesta de estructura desarrolla administrativamente el tercer nivel de dirección sobre la gestión local, al especializar su gestión misional en dos (2) dependencias como se muestra a continuación.

4.3.1. Definición de unidades misionales de carácter formal:

Se propone la creación de dos (2) subdirecciones en cada Alcaldía Local, al crear esta división interna, automáticamente se genera un área de gestión denominada “Despacho del Alcalde Local” a la cual se le puede otorgar competencias y funciones específicas.

Así, cada órgano interno o dependencia propuesta, está cargo de un empleo del nivel directivo respectivamente, garantizando el liderazgo estratégico para el cumplimiento de sus funciones, la supervisión de acciones y toma de decisiones institucionales:

- Despacho del Alcalde Local
- Subdirección de Gestión del Desarrollo Local
- Subdirección para la Gestión Policiva:

Las competencias de cada una de estas dependencias serían:

Despacho del Alcalde Local: Dirección de la dependencia bajo el marco organizativo y estructural de la Secretaría Distrital de Gobierno y el Distrito Capital para el desarrollo local de su jurisdicción y el ejercicio de la autoridad policiva a su cargo.

Asuntos:

1. Orientación y control de la gestión local
 - Planeación del desarrollo local y proyectos de inversión
 - Administración de los fondos de desarrollo local
 - Coordinación y articulación interinstitucional
 - Ordenación del gasto, cuando se ostenta la respectiva delegación por parte del Alcalde Mayor.
 - Gestión Policiva
2. Articulación procesos estratégicos de la Secretaría Distrital de Gobierno
3. Articulación procesos misionales de la Secretaría Distrital de Gobierno
4. Articulación procesos de apoyo de la Secretaría Distrital de Gobierno
5. Articulación proceso de evaluación y control de la Secretaría Distrital de Gobierno

Subdirección para la Gestión Policiva: Planeación, coordinación, ejecución, administración, supervisión y control de los trámites y procedimientos relacionados con las autoridades de policía a cargo de la Alcaldía Local.

Asuntos:

1. Seguridad y Convivencia Ciudadana
2. Inspección, la Vigilancia y el Control
3. Despachos comisorios
4. Cobro persuasivo a cargo de las alcaldías locales

Subdirección de Gestión del Desarrollo Local: Planeación, coordinación, formulación, implementación y gestión de los Planes de Desarrollo Local y la territorialización de la inversión pública complementaria de los Sectores de la Administrativos del Distrito Capital.

Asuntos:

1. Planeación del desarrollo local
2. Participación ciudadana
3. Coordinación interinstitucional - Sistema de Coordinación del Administración distrital
4. Administración de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local
 - Atención a Junta Administradora Local
 - Proyectos de inversión (formulación, ejecución y seguimiento) el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local y su respectiva.
 - Elaboración y ejecución del presupuesto con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local
 - Procesos contractuales con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local
 - Administración de bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local
 - Pagos sobre los recursos de los Fondo de Desarrollo Local cuando se ostenta la respectiva delegación por parte del Alcalde Mayor.

4.3.2. Asignación de competencias a cada nivel y dependencia

DESPACHO DEL ALCALDE LOCAL. Son funciones del Despacho del Alcalde Local:

- A) Dirigir conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, la planeación estratégica de los asuntos propios de su competencia y la ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local.
- B) Dirigir, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, la gestión administrativa, financiera y de talento humano de la alcaldía local y su respectivo Fondo de Desarrollo Local.
- C) Adelantar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, los procesos presupuestales, contables y financieros que requiera la administración de la Alcaldía Local y su respectivo Fondo de Desarrollo Local.
- D) Adelantar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, la ordenación del gasto, la contratación y pago de los recursos de su respectivo Fondo de Desarrollo Local, cuando se ostente la respectiva delegación por parte del Alcalde Mayor.
- E) Planificar, contratar y ordenar los gastos e inversiones públicas relacionadas con el desarrollo de procesos de participación ciudadana en la localidad cuando se ostente la respectiva delegación del gasto y conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes,
- F) Ejecutar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno, los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control definidos para la administración de la Alcaldía Local y su respectivo Fondo de Desarrollo Local.
- G) Dirigir, en el marco de las instancias del Sistema Distrital de Coordinación y la orientación de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno, las acciones locales para coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.
- H) Dirigir, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, la acciones para la salvaguarda de la tranquilidad y seguridad ciudadana y la conservación del orden público en la localidad.
- I) Adelantar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, la organización y seguimiento de la gestión de las autoridades de policía locales asignadas a la Alcaldía Local.
- J) Reglamentar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, las disposiciones de los respectivos acuerdos locales.

SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL. Son funciones de la Subdirección para la Gestión del Desarrollo Local:

- A) Concertar y adelantar en el marco de las instancias del Sistema Distrital de Coordinación y la orientación de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno, la planeación y ejecución de las acciones locales y sus proyectos de inversión con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local, para cumplir los objetivos y metas definidos en los procesos e instrumentos de planeación Distrital.
- B) Formular y ejecutar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, los proyectos de inversión con cargo a con los recursos de los Fondo de Desarrollo Local.
- C) Realizar en el marco de las instancias del Sistema Distrital de Coordinación y la orientación de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, el seguimiento y control de los proyectos y acciones distritales en la localidad.
- D) Organizar y atender en el marco del Sistema Distrital de Participación y la orientación de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, la disposición de instancias de participación local y su incidencia en los procesos de planeación y toma de decisiones del gobierno distrital.
- E) Ejecutar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, las políticas y acciones asociadas a los presupuestos participativos y la programación del presupuesto local, en armonía con los procesos e instrumentos de planeación Distrital.
- F) Adelantar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, acciones que promuevan los derechos de las mujeres.
- G) Administrar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno, el inventario de bienes y servicios adquiridos a través del respectivo Fondo de Desarrollo Local.
- H) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA. Son funciones de la Subdirección para la Gestión Policiva:

- A) Adelantar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, las actuaciones jurídicas de policía asociadas a la seguridad, la convivencia, el uso del espacio público, el cuidado y la protección del medio ambiente, el desarrollo urbano y las actividades económicas en la localidad.
- B) Organizar conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana y emitir conceptos sobre los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares.
- C) Adelantar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, los procesos y acciones institucionales para la protección, recuperación y conservación

del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente

- D) Adelantar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, los procesos y acciones institucionales para controlar la violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes.
- E) Dirigir, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, la expedición de permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina.
- F) Desarrollar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, las acciones tendientes a implementar en la localidad las políticas públicas asociadas al *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*
- G) Organizar y coordinar conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, la gestión de las inspecciones de policía a cargo de la alcaldía local.
- H) Adelantar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, los programas y las acciones policivas tendientes a prevenir y disminuir las contravenciones definidas en la ley, así como los trámites y procesos asociados a las infracciones en el ámbito local.
- I) Adelantar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, las acciones policivas para la gestión del riesgo de riesgos y cambio climático en la localidad.
- J) Adelantar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, los operativos de inspección vigilancia y control de competencia de las autoridades locales.
- K) Adelantar, conforme a las orientaciones de las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Gobierno y demás organismos y entidades competentes, las actuaciones administrativas sancionatorias en la localidad.
- L) Organizar la atención y ejecución de los despachos comisorios encomendados a la Alcaldía Local.
- M) Adelantar el cobro persuasivo de las acciones económicas derivadas de la acción policiva y/o de las responsabilidades asociadas a la gestión local.
- N) Efectuar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales cuyo registro les compete a las autoridades locales.
- O) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

4.4. Diseño de la planta de personal base

4.4.1. Criterios de diseño de los empleos

El diseño de la propuesta de empleos para la estructura uniforme, se realiza con los siguientes criterios:

- ✓ **Definición de puestos de trabajo base según análisis cualitativo:** La planta de personal se establecerá bajo la determinación de los puestos de trabajo base requeridos para el funcionamiento institucional, a partir de un análisis cualitativo de los procesos, funciones, competencias legales, cargas de trabajo y niveles de responsabilidad, con el fin de identificar los cargos mínimos indispensables que garantizan el cumplimiento de los objetivos misionales, estratégicos y de apoyo de la entidad.
- ✓ **Planta Global.** La planta de personal se establecerá bajo el criterio de planta global, que permite la movilidad de los empleos y la conformación de grupos transitorios y permanentes de trabajo y las ventajas descritas en el capítulo Manual de Funciones.
- ✓ **Estacionalidad y temporalidad de la producción.** Se basa en la demanda estimada para responder eficientemente a cada uno de los procesos a cargo, a través del estudio de cargas de trabajo, el cual es el soporte para el cálculo de los requerimientos de planta de personal permanente.
- ✓ **Responsabilidad por los procesos.** La planta de personal se calculó con base en el criterio de contar con empleos formales responsables del seguimiento, control y evaluación de la totalidad de los procesos, de manera tal que se cuente con gestores directos y con estabilidad en el tiempo, según la naturaleza general de las funciones de los Niveles Jerárquicos.
- ✓ **Empleos de la planta actual.** Se identifican los empleos de la planta de personal actual dónde se evidencia carga laboral incompleta en algunos procesos, es decir excedentes de personal, en relación con la cantidad de personal requerido por procesos al año, así como inadecuadas distribuciones de competencias por Nivel Jerárquico en cuanto al nivel jerárquico de los mismos, dados los niveles de responsabilidad de las actividades a cargo.
- ✓ **Creación de empleos.** Se propone la creación de la mínima cantidad de empleos necesarios, es decir, se tuvo como premisa fundamental, el criterio de racionalización y ahorro del gasto público. (La creación dependerá de las posibilidades presupuestales)
- ✓ **Nomenclatura.** Se aplica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos según la normatividad vigente, los sistemas de equivalencias y escalas salariales vigentes, con el fin de dar coherencia a todo el sistema de personal.

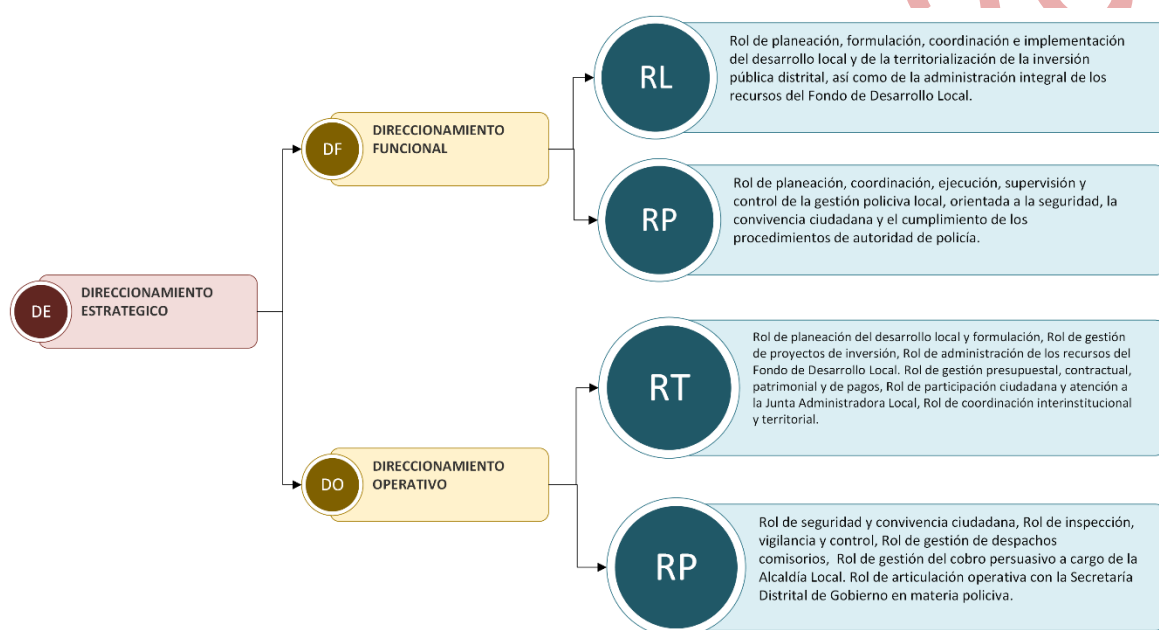
4.4.2. Definición de Roles - Puestos de Trabajo

La definición de roles y puestos de trabajo para las alcaldías locales se fundamenta en un enfoque funcional y cualitativo que parte del análisis de los procesos institucionales, las competencias legales asignadas y las responsabilidades propias de la gestión local. Con el fin de identificar los roles esenciales requeridos para el cumplimiento de las funciones estratégicas, misionales y de apoyo, priorizando las necesidades reales de operación y servicio a la ciudadanía.

Ahora bien, los roles se entienden como conjuntos de responsabilidades y aportes esperados dentro de los procesos institucionales, y constituyen la base para la definición de los puestos de trabajo. A partir de estos roles, se determinan los puestos de trabajo mínimos indispensables, considerando la carga funcional, los niveles de responsabilidad, la articulación entre dependencias y los principios de eficiencia, racionalidad administrativa y control interno.

La definición de los puestos de trabajo no responde a la estructura existente, sino a un análisis técnico orientado a garantizar coherencia entre la estructura propuesta, la planta de personal y los objetivos institucionales de las alcaldías locales.

Ilustración 3 Roles propuestos de acuerdo con estructura uniforme



Fuente: Elaboración propia, 2025.

Lo anterior, permite evidenciar un esquema de roles para las alcaldías locales que se estructura a partir de un nivel de **direccionamiento estratégico**, desde el cual se definen las orientaciones generales del desarrollo local y del ejercicio de la autoridad policiva, y que se despliega en niveles de **direccionamiento funcional y direccionamiento operativo**, con el propósito de garantizar coherencia y articulación entre la planeación, formulación, coordinación e implementación del desarrollo local, la territorialización de la inversión pública distrital, la gestión de la seguridad, la convivencia ciudadana, y la ejecución territorial de las funciones administrativas y policivas asignadas. Asegurando una adecuada alineación entre la orientación estratégica, la gestión funcional y la operación territorial de las alcaldías locales, en concordancia con el marco organizativo y funcional de la Secretaría Distrital de Gobierno y los principios de eficiencia, racionalidad administrativa y sostenibilidad institucional que orientan el estudio técnico.

4.4.2.1. Propuesta de distribución de roles por dependencias

La estructura organizacional uniforme propuesta para las alcaldías locales requiere, como mínimo, la provisión de los roles necesarios para cubrir los ámbitos de gestión administrativa, desarrollo local y gestión policiva, razón por la cual se plantea la unificación de temas en áreas funcionales comunes que garanticen coherencia, eficiencia y articulación institucional. En este marco, se establece un primer nivel centralizado, en cabeza del Secretario Distrital de Gobierno, desde el cual se orienta la formulación, adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de la gestión pública local y a la consolidación de la gobernabilidad en el territorio distrital

En ese sentido, al alinear con la propuesta de estructura administrativa, se presenta la siguiente distribución de los roles por dependencia, y la definición de los cargos estructurales necesarios para poner en marcha esta estructura unificada.

Tabla 1. Propuesta de distribución de roles por dependencia

Dependencia Propuesta	Alcance	Tipo	Roles
Despacho del Alcalde	Constituye la instancia de dirección estratégica de la gestión local y de ejercicio de la autoridad policiva en la jurisdicción, en el marco del modelo organizativo y funcional de la Secretaría Distrital de Gobierno y del Distrito Capital. Desde este nivel se orienta, coordina y controla la gestión institucional de la alcaldía local, se dirige la planeación del desarrollo local, la articulación interinstitucional y la administración de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, así como la ordenación del gasto cuando se cuenta con la respectiva delegación. Asimismo, el Despacho cumple un rol central de articulación de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la Secretaría Distrital de Gobierno, garantizando coherencia entre las políticas distritales y su implementación en el territorio.	Direccionamiento estratégico	• Rol de dirección y orientación estratégica de la gestión local, en el marco organizativo y estructural de la Secretaría Distrital de Gobierno y el Distrito Capital. • Rol de planeación del desarrollo local y direccionamiento de los proyectos de inversión de la localidad. • Rol de administración y orientación general de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, en el marco de las delegaciones vigentes. • Rol de coordinación y articulación interinstitucional en el territorio local. • Rol de ordenación del gasto, cuando se cuenta con la respectiva delegación del Alcalde Mayor. • Rol de ejercicio de la autoridad policiva y direccionamiento de la gestión policiva local. • Rol de articulación de los procesos estratégicos de la Secretaría Distrital de Gobierno. • Rol de articulación de los procesos misionales de la Secretaría Distrital de Gobierno. • Rol de articulación de los procesos de apoyo de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Dependencia Propuesta	Alcance	Tipo	Roles
			• Rol de articulación del proceso de evaluación y control de la Secretaría Distrital de Gobierno.
Subdirección para la Gestión Políciva	Es la dependencia responsable de la planeación, coordinación, ejecución, administración, supervisión y control de los trámites y procedimientos relacionados con las autoridades de policía a cargo de la Alcaldía Local. Desde esta subdirección se lideran las acciones orientadas a la seguridad y la convivencia ciudadana, la inspección, vigilancia y control, la gestión de despachos comisorios y el cobro persuasivo de competencia local, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente y la adecuada articulación con la Secretaría Distrital de Gobierno en materia policiva.	Direccionamiento Funcional y operativo	• Rol de planeación de la gestión policiva a cargo de la Alcaldía Local. • Rol de coordinación y ejecución de las acciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana. • Rol de administración de los trámites y procedimientos de las autoridades de policía. • Rol de supervisión y control de la actuación de las autoridades de policía bajo competencia local. • Rol de gestión de los procesos de inspección, vigilancia y control. • Rol de trámite y seguimiento de despachos comisorios. • Rol de gestión del cobro persuasivo a cargo de la Alcaldía Local. • Rol de articulación operativa con la Secretaría Distrital de Gobierno en materia policiva.
Subdirección de Gestión del Desarrollo Local	Tiene a su cargo la planeación, coordinación, formulación, implementación y gestión de los Planes de Desarrollo Local, así como la territorialización de la inversión pública complementaria de los sectores administrativos del Distrito Capital en la localidad. Desde esta dependencia se articulan los procesos de participación ciudadana, la coordinación interinstitucional, la administración de los recursos del Fondo de Desarrollo Local y la atención a la Junta Administradora Local, garantizando la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión, la gestión presupuestal, contractual, patrimonial y de pagos, en coherencia con las prioridades del desarrollo local y los lineamientos distritales.	Direccionamiento Funcional y operativo	• Rol de planeación, formulación e implementación del Plan de Desarrollo Local. • Rol de coordinación de la territorialización de la inversión pública distrital complementaria. • Rol de gestión de la participación ciudadana en el marco del desarrollo local. • Rol de coordinación interinstitucional a través del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital. • Rol de administración de los recursos del Fondo de Desarrollo Local. • Rol de atención y soporte técnico a la Junta Administradora Local. • Rol de formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Local. • Rol de elaboración y ejecución del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local.

Dependencia Propuesta	Alcance	Tipo	Roles
			• Rol de gestión de los procesos contractuales con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local. • Rol de administración de los bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local. • Rol de gestión de pagos con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local, cuando exista la respectiva delegación.

Fuente: Elaboración propia, 2025.

4.4.3. Comparativo planta actual vs. planta propuesta

De conformidad con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la estructura organizacional uniforme propuesta para las alcaldías locales, se evidencia la necesidad de realizar una modificación inicial de la planta de personal, orientada al fortalecimiento de la capacidad directiva para garantizar la adecuada dirección estratégica, funcional y operativa de la gestión local. En este sentido, la planta actual, que cuenta con veinte (20) empleos de nivel directivo, resulta insuficiente frente a las competencias, roles y responsabilidades asignadas a las alcaldías locales en el marco del modelo de gestión propuesto, razón por la cual se plantea su ampliación a sesenta (60) empleos de nivel directivo, distribuidos conforme a la estructura uniforme definida y a los niveles de direccionamiento establecidos en el presente estudio técnico.

La planta de personal propuesta estaría conformada por los siguientes cargos

Tabla 2 Planta propuesta

NIVEL JERÁRQUICO	Planta Actual	Planta Propuesta	% Crecimiento
DIRECTIVO	20	60	200%
PROFESIONAL	363	363	-
TECNICO	17	17	-
ASISTENCIAL	353	353	-
Total	753	793	5,3%

Fuente: Elaboración propia, 2025.

El incremento del número de empleos del nivel directivo, que pasa de veinte (20) a sesenta (60) cargos, corresponde a un ajuste estructural necesario para viabilizar la implementación de la estructura organizacional uniforme propuesta para las alcaldías locales y garantizar el ejercicio efectivo de los roles de direccionamiento estratégico, funcional y operativo definidos en el presente estudio técnico. Si bien en términos porcentuales el aumento representa un crecimiento del doscientos por ciento (200 %) respecto del nivel directivo actual, este no obedece a una expansión discrecional de la planta, sino a la corrección de un déficit histórico de cargos de dirección frente a la complejidad funcional, territorial y normativa que actualmente asumen las alcaldías locales.

El fortalecimiento del nivel directivo se encuentra directamente asociado a la necesidad de asegurar una adecuada segregación de funciones, claridad en las líneas de mando, capacidad de coordinación interinstitucional y control efectivo de la gestión administrativa, financiera, de desarrollo local y policiva. En este sentido, el ajuste propuesto permite distribuir de manera técnica y funcional las responsabilidades de dirección, evitando la concentración excesiva de funciones en un número reducido de cargos y mitigando riesgos operativos, administrativos y de control interno.

Tabla 3 Relación nuevos empleos

Nivel	Denominacion empleo	Codigo	Grado	Dependencia propuesta	Cant	Area
Directivo	Subdirector Técnico	068	04	Subdirección para la Gestión Policiva	20	Direccionamiento funcional y operativo
Directivo	Subdirector Técnico	068	04	Subdirección de Gestión del Desarrollo Local	20	Direccionamiento funcional y operativo

Fuente: Elaboración propia, 2025.

Desde la perspectiva de sostenibilidad administrativa y fiscal, el crecimiento de la planta se realiza de manera focalizada y contenida, concentrándose exclusivamente en el nivel directivo, mientras que los niveles profesional, técnico y asistencial se mantienen sin variación. Como resultado, el incremento total de la planta es de cuarenta (40) empleos, lo que representa un aumento aproximado del 5,3 % respecto de la planta actual, porcentaje que resulta razonable y proporcional frente a los beneficios en términos de fortalecimiento institucional, mejora en la capacidad de gestión local y mayor eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

Adicionalmente, la ampliación del nivel directivo contribuye a optimizar la gestión de los Fondos de Desarrollo Local, la ejecución de los planes, programas y proyectos distritales en el territorio y el ejercicio de la autoridad policiva, generando impactos positivos en la calidad del gasto, la oportunidad en la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos del desarrollo local. En consecuencia, el ajuste de la planta propuesto es administrativa y fiscalmente sostenible, y se encuentra plenamente justificado desde el punto de vista técnico, organizacional y funcional.

Finalmente la propuesta de distribución de los cargos de nivel directivo por alcaldía es:

Tabla 4 Propuesta de distribución de cargos de nivel directivo por alcaldía

Dependencia	Directivo	Profesional	Técnico	Asistencial	Total general
Alcaldía Local de Antonio Nariño	3	17		15	35
Alcaldía Local de Barrios Unidos	3	18	2	20	43
Alcaldía Local de Bosa	3	20	1	17	41
Alcaldía Local de Chapinero	3	21	2	13	39
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	3	20	2	13	38

Dependencia	Directivo	Profesional	Técnico	Asistencial	Total general
Alcaldía Local de Engativá	3	24	3	26	56
Alcaldía Local de Fontibón	3	21	1	15	40
Alcaldía Local de Kennedy	3	23	2	26	54
Alcaldía Local de la Candelaria	3	15		10	28
Alcaldía Local de los Mártires	3	19	1	11	34
Alcaldía Local de Puente Aranda	3	18		20	41
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	3	20		16	39
Alcaldía Local de San Cristóbal	3	18		13	34
Alcaldía Local de Santafé	3	18	1	22	44
Alcaldía Local de Suba	3	27	3	27	60
Alcaldía Local de Sumapaz	3	12		4	19
Alcaldía Local de Teusaquillo	3	22		16	41
Alcaldía Local de Tunjuelito	3	17		11	31
Alcaldía Local de Usaquén	3	20		21	44
Alcaldía Local de Usme	3	19	1	9	32
Total general	60	389	19	325	793

Fuente: Elaboración propia, 2025.

A continuación, se relacionan las denominaciones de los cargos propuestos en las Alcaldías:

Tabla 5 Nomenclatura de los empleos propuestos

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	Cantidad
DIRECTIVO	ALCALDE LOCAL	030	05	20
	SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	04	40
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24	40
			19	7
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	47
			15	116
			18	67
	CORREGIDOR	227	12	5
	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ	233	-	82
TECNICO	TÉCNICO OPERATIVO	314	19	7
			12	10
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	425	26	1
			27	14
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	4
			13	37
			19	131
			20	49

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	Cantidad
			27	72
	CONDUCTOR	480	13	10
	OPERARIO	487	05	2
			09	1
	SECRETARIO	440	16	7
			17	24
			19	1
Total general				793

Fuente: Elaboración propia, 2025.

REVISIÓN 2026